

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



**P R E S U P U E S T O 2 0 1 3**

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**Agencia Municipal de la Energía**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

***INFORME ECONÓMICO FINANCIERO***



## 2.- INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.-

### 2.1.- EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.-

El total de ingresos presupuestados asciende a 2.398.178,75 euros. Dichos ingresos se desglosan en los siguientes conceptos:

Venta de bienes y servicios al exterior por importe de 180.000,00 €. Se ha estimado alcanzar con la producción de energía eléctrica de las plantas fotovoltaicas instaladas por la Agencia Municipal de la Energía de la Energía de Málaga durante el 2013, la cifra de 180.000, €.

Ingresos Patrimoniales por importe de 100,00 €. Correspondiente al devengo de intereses de los depósitos en Entidades Financieras.

Transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos Autónomos Administrativos: 644.876,99 euros, a percibir por parte del Ayuntamiento y se destinarán al normal desenvolvimiento de los servicios que presta la Agencia, (499.876,99€, 20,00% menos de las transferencias corrientes consignadas en el presupuesto de 2012), y el resto, se destinarán, a los proyectos **Ecociudad** y **SOHO**, (145.000,00€).

Transferencias Corrientes del Exterior. Proyecto "**Green eMotion**" y "**E+**" por importe de 147.252,21 €.

Transferencias de Capital del Ayuntamiento a sus Organismos Autónomos Administrativos: 1.423.172,42 euros. Este ingreso, vía transferencia de capital, está destinado a cubrir las inversiones previstas en el presupuesto para el 2013.

Transferencias de Capital del Exterior para el proyecto "**E+**" por importe de 2.777,14 euros.

### 2.2.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS.-

Los créditos resultantes del Presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía para 2013 del que este informe es Anexo, son suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios que presta la Agencia.

Se hace constar que en las consignaciones iniciales del proyecto de Presupuesto del ejercicio de 2013 del Organismo Autónomo Agencia Municipal de la Energía de Málaga, se han incluido las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos plurianuales y a los gastos tramitados de acuerdo al art. 69 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 94.2 de la LCSP que constan al día de la fecha en este Organismo.

### 2.3.- ESTADO DE PREVISIÓN Y SITUACIÓN DE LA DEUDA.

En relación a la información sobre el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de créditos o de endeudamiento, se informa:



# Ayuntamiento de Málaga

Agencia Municipal de la Energía

Que la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, tiene durante 2013 la siguiente operación viva de crédito o endeudamiento:

1º De las operaciones financieras formalizadas en el 2008:

- **Entidad Prestataria:** Deixa Sabadell, S.A.
- **Fecha de Formalización:** 30 Octubre 2008.
- **Importe:** 3.500.000,00 €.
- **Capital dispuesto al 31 de Diciembre de 2011:** 3.500.000,00 €.
- **Situación de la deuda al 31 de diciembre de 2012:** 3.111.111,12€.
- **Periodos de interés y amortización:**

Durante el periodo de disposición: desde la fecha de la firma hasta el 30/10/2010; los periodos de interés Irán desde la fecha de cada una de la disposiciones hasta el 30 de enero, abril, julio u octubre, siguiente según proceda.

Desde el 30/10/2010 hasta su vencimiento: los periodos de interés serán de 3 meses, con vencimientos los 30 de enero, abril, julio u octubre de cada año.

- **Plazos de amortización y de carencia:**

Hasta el 30 de Octubre de 2028, 72 pagos trimestrales iguales y consecutivos. El primero de ello se hará el 30 de enero de 2011 y el último el 30 de enero de 2028.

- **Tipo de Interés:** EURIBOR + .0,40%.
- **Comisiones de apertura y cancelación:** ninguna.
- **Fecha en la que se harán efectivas la 1º y última cuota de amortización:**

El primero de ello se hará el 30 de enero de 2011 y el último el 30 de enero de 2028.

2º Este Organismo no tiene ninguna otra operación financiera firmada y ningún otro Capital vivo pendiente.

3º La Agencia Municipal de la Energía de Málaga no tiene previstas en principio, nuevas operaciones de esas características durante el año 2013.

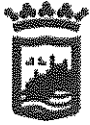
Málaga, a 26 de septiembre de 2012

El Director de la Agencia Municipal  
de la Energía de Málaga

Fdo. Jaime Briales Guerrero

AGENCIA DE LA  
ENERGÍA

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA.**



**Ayuntamiento de Málaga**

Agencia Municipal de la Energía

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**PRESUPUESTO 2013**

**AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA**

**5. - INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**



## 5. - INTRODUCCION.

Conforme a lo previsto en el artículo 19 del R. D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Teniendo en cuenta el sentido que se establece el artículo 165.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba TRLRHL, modificado por una adicional única, dos 1 de la LGEP, que expresa: "El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria..."

Considerando el artículo 3.2 de la T.R.L.G.E.P., en el que viene a indicar: "...se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas..."

Considerando lo previsto en el artículo 22.1 del T.R.L.G.E.P. y, lo regulado en el Capítulo III del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad, en sus artículos 19 a 25, desarrolladas en el R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Una vez entrado en vigor el R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, permiten conocer las directrices concretas de trabajo sobre las que apoyar los cálculos específicos que sustentan dicho Plan.

Conociendo que el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Teniendo en cuenta que estos criterios del SEC 95 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros, sabiendo que las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago.

Asimismo, se ha considerado los objetivos marcados por el Plan Económico-Financiero 2009-2011 para la corrección del desequilibrio no financiero aprobado por la Agencia Municipal de la Energía de Málaga en el 2008.



Sobre la base de todas esta normativa, se presenta el Plan de Estabilidad de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga con la estructura que se detalla a continuación:

## LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y PRESUPUESTO PARA 2013

El Presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga para el 2013 asciende a 2.398.178,75 euros. Su desglose por capítulos en sus estados de ingresos y gastos es:

CAP.	ESTADO DE INGRESOS PTO. 2012	IMPORTE	CAP.	ESTADO DE GASTOS PTO. 2012	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	283.456,49€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	420.442,08€
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	180.000,00 €	3	INTERESES	55.884,18€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	792.129,20 €	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.002,00€
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00 €		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>777.784,75 €</b>
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>972.229,20 €</b>			
6	ENAJENACION INVERSIONES		6	INVERSIONES REALES	1.425.949,56€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.425.949,55€	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.425.949,55 €</b>		<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1.425.949,56 €</b>
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2.398.178,75 €		TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.203.734,31€
8	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS		8	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VAR. PASIVOS FINANCIEROS		9	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	194.444,44 €
	<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00€</b>		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>194.444,44 €</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.398.178,75 €</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.398.178,75 €</b>

Es necesario advertir que el SEC 95 es una norma que se apoya en datos referentes a sucesos ya acaecidos (y no previstos, como es el caso de los presupuestos iniciales), por lo que toda especulación a priori sobre derechos recaudados o gastos devengados a final de ejercicio no deja de ser arriesgada.

Ante las dudas surgidas a la hora de elaborar el presente Plan en cuanto a los ajustes a realizar en los créditos iniciales del presupuesto se ha optado por seguir los criterios que el Estado ha aplicado en los Presupuestos Generales del Estado para 2008 donde en su Libro Amarillo, páginas 12 y siguientes, establece las bases de las correcciones aplicadas con el fin de constituir la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

**Para el año 2013, destacan los siguientes ajustes:**

- **Con relación a los ingresos.**

Se procede al un ajuste del Capítulo 3 del Presupuesto Ingresos de un 27,77%, porcentaje que se deduce de los datos del ejercicio 2011, a pesar que, este Capítulo 3, liquidará, en el presente ejercicio de 2012, más del 100% de los créditos iniciales previstos en este Organismo para el 2013.



- **Ajuste con relación a los gastos.**

**Intereses.** La diferencia entre de criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste que, sin embargo, por mayor prudencia, no se considera para este ejercicio 2013, a pesar de que ello supondría un menor déficit en términos de contabilidad nacional con relación al saldo no financiero.

- **Inejecución.**

Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100% de los créditos iniciales aprobados, es necesario realizar un ajuste que supone en menor gastos y menor déficit que el estimado, al igual que el propio Ayuntamiento, en un 5,00% de los capítulos 1, 2 y, de un 19,76% para el Capítulo 4 del Estado de Gastos, ello supone un resultado positivo para el 2013 de **2.429,09€.**

Tal y como dispone el artículo 20.C del R. D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se presenta a continuación el siguiente cuadro resumen en el ámbito de Capítulos del Presupuesto 2013 ajustado con criterio SEC 95 y, expresando la situación de desequilibrio financiero.

**PRESUPUESTO DE 2013  
AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA  
ESTADOS AJUSTADOS A SEC 95**

ESTADO DE INGRESOS PTO. 2013	IMPORTE	CAP.	ESTADO DE GASTOS PTO. 2013	IMPORTE
IMPUESTOS DIRECTOS		1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	263.897,99€
IMPUESTOS INDIRECTOS		2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	391.431,58€
TASAS Y OTROS INGRESOS	130.014,00€	3	INTERESES	55.884,18€
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	792.129,20€	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.155,91€
INGRESOS PATRIMONIALES	100,00€		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>725.369,66 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>922.243,20 €</b>			
ENAJENACION INVERSIONES		6	INVERSIONES REALES	1.425.949,56€
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.425.949,55€	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.425.949,55 €</b>		<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1.425.949,56 €</b>
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2.348.192,75€		TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.151.319,22 €
			<b>CAPACIDAD FINANCIERA AJUSTE SEC 95</b>	<b>196.873,53 €</b>
VAR. ACTIVOS FINANCIEROS		8	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	
VAR. PASIVOS FINANCIEROS		9	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	194.444,44 €
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>			<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>194.444,44 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.348.192,75 €</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.345.763,66 €</b>
				<b>2.429,09 €</b>





**Ayuntamiento de Málaga**

Agencia Municipal de la Energía

En consecuencia, la capacidad de financiación de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga para el ejercicio 2013 es de 196.873,53 €.

A pesar de que el Plan Económico Financiero de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga era para el periodo 2009-2011, Plan que la Agencia ha cumplido en su integridad, con la cantidad resultante, permite a la Agencia, seguir en la senda de la Estabilidad Presupuestaria establecida en el citado Plan y que, como parte, como documentación complementaria, en el Plan Económico de Reequilibrio 2009-2011 aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de Abril de 2008.

No obstante, también es de obligado cumplimiento por parte de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, como organismo administrativo dependiente del Ayuntamiento de Málaga, del Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012, para la corrección de las necesidades de financiación derivadas de la Liquidación del presupuesto 2011 y al ajuste a los límites de endeudamiento vigentes, para el cumplimiento en lo dispuesto en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012 de 29 de junio de Presupuesto Generales del Estado para el 2013.

Málaga, a 28 de septiembre de 2012  
El Director de Málaga  
la Agencia Municipal de la Energía  
de Málaga

  
Fdo. Jaime Briaes Guerrero

AGENCIA DE LA  
ENERGIA



**Ayuntamiento de Málaga**

Agencia Municipal de la Energía

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**PRESUPUESTO 2013**  
**AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA**

**6. - INFORME DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS  
A LA LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE**



**Ayuntamiento de Málaga**

Agencia Municipal de la Energía

**6. - INFORME.**

Para hacer constar que los Estatutos de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia el día 9 de Junio de 2005, están adaptados a lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno local.

Asimismo se hace constar que la propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto de este Organismo Autónomo para el 2013 se adecuan a los Estatutos vigentes.

Málaga, a 28 de septiembre de 2012  
El Director de la Agencia Municipal  
de la Energía de Málaga

Fdo. Jaime Briales Guerrero

